



DEMORA EN PROHIBICIÓN DE COBRO POR DECODIFICADORES AFECTA A MÁS DE UN MILLÓN DE FAMILIAS

Nota de Prensa N°083/OCII/DP/2018

- *Defensoría del Pueblo saluda consensos pero demanda a Osiptel la inmediata aprobación de la norma.*
- *Venta de aparatos condiciona el servicio y vulnera Ley de Telecomunicaciones.*

La Defensoría del Pueblo reiteró que Osiptel debe aprobar de inmediato la norma sobre el Sistema de Tarifas de Servicio de Televisión Paga, ya que la demora genera perjuicio económico a más de un millón de familias que contratan el servicio.

La institución señala que ya han pasado siete meses desde que presentó a Osiptel un informe manifestando que esta práctica constituye un condicionamiento indebido que vulnera la Ley de Telecomunicaciones.

Igualmente afirma que es muy positivo que Osiptel haya acogido la recomendación de la Defensoría del Pueblo para prohibir la venta o alquiler de los decodificadores en su propuesta normativa. Sin embargo, manifiesta que cada día que pasa sin aprobarse la norma, esta mala práctica sigue afectando la economía de miles de hogares.

Actualmente existe un oligopolio compuesto por 3 empresas de telecomunicaciones concentran el 95.2% del mercado. Según el análisis de la Defensoría de Pueblo los cobros por concepto de decodificador constituyen un condicionamiento indebido, ya que estos son intrínsecos al servicio y no constituyen una prestación adicional. En un cálculo se estima que se puede llegar a pagar más de 300 soles por compra y entre 10 y 12 soles mensuales por alquiler mientras se tenga el servicio.

La Defensoría del Pueblo también concluye que una vez aprobada la norma se debe sancionar a las empresas que continúen condicionando el acceso al alquiler o venta de estos aparatos, para lo cual Osiptel deberá implementar las herramientas necesarias.

Lima, 14 de febrero de 2018